

Quercus maraureis



SELLO QUARTO, QUARENTA Y NINE DE ENL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS

Vio Construir, no heo la menor graduacion
ni tampoco Dixo cosa alguna a los Oficios
en que se le participa por parte de maxi-
ma esta Diferencia. Dijo de otra parte
y en vista de las precedentes, no solo hayo
en el orden de las cosas de V.S. en esta parte
dijo que ni en un punto me acordare con auer
dad para deponerla ni en la forma ni en lo
material, mucho viudo quando se hizo de
recurso para el orden que se se adapta
por la parte de la Real Audiencia de Malaga
En esta parte, y ultimo lo que pide V.S. que yo
propusiere, la licencia de el Obispo de la
parte de que ha de vender el Perado de V.S.
dada al que vender los maravedis de
marallas a fuerza para el mar no descubido
por donde toca al Obispo de la parte de
haber entender en parte de lo que no se
de en su plaza publica, y por el contrario, y
como manda el Real Cedula de V.S. de
del 15 de Mayo de 1765, que yo
Cuyo Causa debe dar el Real Cedula de
A la vista de lo que se pide de la Real Audiencia

